

El C. Lic. José Juan Guajardo Martínez, Síndico encargado del Despacho de la Presidencia Municipal expresa: Señoras y Señores Honorables integrantes de este R. Ayuntamiento, sean ustedes bienvenidos, a fin de dar inicio a los trabajos para los que fuimos convocados a esta Sesión Ordinaria me permito solicitar al Sr. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del R. Ayuntamiento se sirva proceder al pase de lista.

ACTA No. 75 En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo las doce horas con diez minutos del día veintiséis de Febrero del Dos mil Nueve, reunidos en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, los Ciudadanos Lic. José Juan Guajardo Martínez, Síndico Segundo encargado del Despacho de la Presidencia Municipal; C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del R. Ayuntamiento; el C. C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; así mismo los Regidores y Síndicos integrantes de este Honorable Ayuntamiento; habiéndose firmado la Lista de Asistencia y comprobado el Quórum Legal; se declaran válidos los acuerdos que se tomen en esta Sesión. Asumieron la Presidencia y la Secretaría respectivamente los Ciudadanos Lic. José Juan Guajardo Martínez y el Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Acto seguido, el C. Síndico encargado del Despacho de la Presidencia Municipal declaró formalmente instalada la Sesión y sometió a la consideración del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Declaratoria de quórum y apertura de la Sesión.
- III.- Aprobación del Orden del Día.

- IV.- Lectura ó rectificación y en su caso, aprobación del Acta correspondiente a la sesión anterior.
- V.- Informe del cumplimiento de los Acuerdos del R. Ayuntamiento.
- VI.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno, Protección Ambiental y Desarrollo Urbano, relativo a las modificaciones al Reglamento de Protección Ambiental del Municipio de Guadalupe, N. L.
- VII.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno, Obras Públicas y Desarrollo Urbano, relativo a las modificaciones al Reglamento que crea el Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalupe, N.L.
- VIII.- Presentación y Aprobación en su caso del Dictamen de las Comisiones de Policía y Régimen Interior de Gobierno, relativo a la propuesta de cambio de denominación de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito.
- IX.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo a la autorización y aprobación de la solicitud de la Unión Ganadera Regional de Nuevo León, para la realización de la EXPO-FERIA-GUADALUPE 2009.
- X.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo a establecimientos con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.
- XI.- Asuntos Generales.
- XII.- Clausura de la Sesión.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: ¿Si están de acuerdo?, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 1

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día propuesto para esta Sesión Ordinaria.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Sr. encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, Honorables miembros del Ayuntamiento, me permito informarles que se aprueba por Unanimidad el Orden del Día.

IV.- Lectura ó rectificación y en su caso, aprobación del Acta correspondiente a la sesión anterior.

El C. Síndico encargado del Despacho de la Presidencia Municipal expresa: De conformidad al Orden del Día aprobado, y a lo establecido en el Reglamento Interior de nuestro Republicano Ayuntamiento, me permito solicitarle se sirva disponer lo conducente a la Lectura y aprobación en su caso del Acta de la Sesión anterior.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Con su venía Sr. Licenciado, con fundamento en el Artículo 47 de nuestro Reglamento Interior, que establece la Dispensa de Lectura del Acta de la Sesión anterior mediante su remisión anticipada, y obrando ya en su poder los Proyectos de las Actas número 73-setenta y tres y 74-setenta y cuatro, correspondiente a la Sesiones Ordinarias de fechas 11-once y 13-trece de Febrero del año 2009-dos mil nueve, me permito solicitarles a ustedes que integran este H. Cuerpo Colegiado que de no existir rectificación o modificación alguna de su parte, se sirvan conceder la dispensa de su lectura, y así mismo emitir la aprobación de la misma. Por lo que me permito con la venia del Encargado de la Presidencia Municipal, solicitarles a ustedes su sentido aprobatorio a estos Proyectos presentados de las Actas número 73-setenta y tres y 74-setenta y cuatro, correspondientes a la Sesiones Ordinarias del día 11-once y 13-trece de Febrero del año 2009-dos mil nueve, por lo que si están de acuerdo, les solicito a Ustedes se sirvan manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 2

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el contenido de las Actas número 73- setenta y tres y 74-setenta y cuatro, correspondientes a las Sesiones Ordinarias de fechas 11-once y 13-trece Febrero del año 2009-dos mil nueve, respectivamente.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Sr. Licenciado encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, Honorables miembros del Ayuntamiento, me permito informarles que se aprueba por Unanimidad de votos las Actas número 73- setenta y tres y 74-setenta y cuatro, correspondientes a las Sesiones Ordinarias de fechas 11-once y 13-trece Febrero del año 2009-dos mil nueve, respectivamente.

V.- Informe del cumplimiento de los Acuerdos del R. Ayuntamiento.

El C. Síndico encargado del Despacho de la Presidencia Municipal expresa: A fin de desahogar el Orden del Día aprobado, instruyo al C. Secretario del R. Ayuntamiento se sirva informarnos del cumplimiento de los Acuerdos de este Cuerpo Colegiado.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Con su venía Sr. Licenciado, en cumplimiento de los acuerdos de este Cuerpo Colegiado, tomados en la Sesión Ordinaria del día 13-trece de Febrero del año en curso, me permito informar que se mandó publicar en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta Municipal, los siguientes acuerdos:

1. Aprobación para ejercer los recursos de los programas “RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, EJERCICIO 2009”; MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE ECONOMÍAS, OBRAS DEL EJERCICIO 2008, REMANENTES DE 2007; “POR UNA VIDA DIGNA”; “FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL”, para la realización de diversas obras públicas.
2. Aprobación para los ciudadanos de éste Municipio puedan adquirir el derecho de uso de los lotes a perpetuidad, así como los valores que tendrá cada uno de los lotes, a partir de su publicación en el Periódico Oficial.

Me permito respetuosamente solicitarles a ustedes como miembros de éste R. Ayuntamiento, se sirvan acordar la dispensa de la lectura total de los dictámenes que van a presentar, a efecto de presentar al Pleno de este Cabildo los resolutivos de los mismos, ello en virtud de que los dictámenes ya obran en su poder y fueron analizados previamente, y resultaría más eficiente proceder sólo a la lectura de los resolutivos. Por lo que si están de acuerdo, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. Aprobado por Unanimidad.

Señor encargado del Despacho, Honorables miembros de este Ayuntamiento, me permito informarles que se aprueba por Unanimidad de votos la dispensa de la lectura total de los dictámenes, para leer solamente los resolutivos.

- VI.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno, Protección Ambiental y Desarrollo Urbano, relativo a las modificaciones al Reglamento de Protección Ambiental del Municipio de Guadalupe, N. L.

El C. Síndico encargado del Despacho de la Presidencia Municipal expresa: Por lo que le solicito al C. Secretario del R. Ayuntamiento se sirva conducir los trabajos para desahogar este dictamen.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Con su venía Sr.- Licenciado encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, en este primer punto le voy a solicitar al Sr. Regidor Luis Gutiérrez Beteta, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, para que a nombre de estas comisiones dé a conocer este dictamen.

El C. Regidor Luis Gutiérrez Beteta, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias Sr. Secretario, con su permiso Lic. José Juan Guajardo, Compañeros Síndicos, Regidores y Regidoras.

**C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-**

A los suscritos integrantes de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno, Protección Ambiental y Desarrollo Urbano, nos fue turnado por el C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su análisis, estudio y dictamen, las modificaciones al **REGLAMENTO DE PROTECCION AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**, con el objetivo de adecuarlo al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León recientemente reformado.

Con base en lo anterior, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso a), fracción VII, 27 fracción IV, 29 fracción IV, 30 fracción VI, 164 y 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 13 fracciones V y VI, 14 fracción V, VI, 51, 52 fracción III, incisos f), g) y h), fracción VI incisos i) y k), 58 y 60 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, presentamos a este H. Cuerpo Colegido el siguiente Dictamen:

ACUERDO:

Quisiera omitir si no tienen inconveniente el primero, en donde se mencionan todos los artículos que son modificados en virtud de que ya todos los tenemos, ¿esta bien?.

SEGUNDO.- Remítase al encargado del despacho de la Presidencia Municipal, a fin de que instruya al C. Secretario del Ayuntamiento, para que mande publicar las modificaciones del presente Reglamento en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de las comisiones unidas de Régimen Interior de Gobierno, Protección Ambiental y Desarrollo Urbano, a los 25-veinticinco días del mes de Febrero de 2009-dos mil nueve.---

POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

LIC. PORFIRIO ELIZONDO NAVARROLIC.	DALIA KARINA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE	SECRETARIO
(rúbrica)	(rúbrica)

ING. MA. MAGDALENA AYALA RINCÓN **C. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA**
VOCAL **VOCAL**
(rúbrica) **(rúbrica)**

C. PEDRO BERNAL RODRÍGUEZ
VOCAL
(rúbrica)

“POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO”

C. LUIS GUTIÉRREZ BETETA **LIC. FERNANDO VILLARREAL GARZA**
PRESIDENTE **SECRETARIO**
(rúbrica) **(rúbrica)**

C. PEDRO BERNAL RODRÍGUEZ **PROFR. DAVID G. VELAZCO SÁNCHEZ**
VOCAL **VOCAL**
(rúbrica) **(rúbrica)**

LIC. EDEL ADDI GONZÁLEZ ESCOBEDO
VOCAL
(rúbrica)

“POR LA COMISION DE PROTECCION AMBIENTAL”

C. MA. DEL ROSARIO VALENCIANO **LIC. NORMA L. RODRIGUEZ OCHOA**
ROSALES
PRESIDENTE **SECRETARIO**
(rúbrica) **(rúbrica)**

PROFRA. Y LIC. MARTHA A. VALDEZ **LIC. FERNANDO VILLARREAL GARZA**
ESCAMILLA
VOCAL **VOCAL**
(rúbrica) **(rúbrica)**

C. JOSE CONCEPCION CORONADO MATA
VOCAL
(rúbrica)

Es cuanto.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Regidor, Honorables miembros de este Ayuntamiento, conocida que fue esta propuesta aprobada en el seno de las Comisiones Unidas, me permitiría consultarlos a ustedes como miembros de este R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna

propuesta que modifique dicho dictamen, no existiendo intervenciones en lo general ni en lo particular, me voy a permitir si son tan amables, si están de acuerdo en aprobar este dictamen, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 3

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno, Protección Ambiental y Desarrollo Urbano, como sigue:

C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN P R E S E N T E.-

A los suscritos integrantes de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno, Protección Ambiental y Desarrollo Urbano, nos fue turnado por el C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su análisis, estudio y dictamen, las modificaciones al **REGLAMENTO DE PROTECCION AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**, con el objetivo de adecuarlo al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León recientemente reformado.

Con base en lo anterior, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso a), fracción VII, 27 fracción IV, 29 fracción IV, 30 fracción VI, 164 y 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 13 fracciones V y VI, 14 fracción V, VI, 51, 52 fracción III, incisos f), g) y h), fracción VI incisos i) y k), 58 y 60 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, presentamos a este H. Cuerpo Colegido el siguiente Dictamen:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009, establece como una de las principales líneas de acción adecuar la estructura administrativa de las áreas de Desarrollo Urbano y de Obras Públicas para asegurar una gestión más eficiente y autónoma de ambas áreas.

SEGUNDO.- Que en sesión ordinaria de fecha 05-cinco de Noviembre del 2008-dos mil ocho, el pleno de este R. Ayuntamiento aprobó el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, en el que una de las reformas principales a destacar es la transformación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, separándose Desarrollo Urbano de Obras Públicas, creándose el Centro de Desarrollo Urbano y Ecología.

TERCERO.- Que en virtud de la transformación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas pasando a ser Centro de Desarrollo Urbano y Ecología, resulta necesario adecuar dicha transformación al Reglamento de Protección Ambiental del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

CUARTO.- Que en fecha 19-diez y nueve de Febrero del presente, se dio cumplimiento a lo previsto en el artículo 65 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., al publicarse en tres periódicos distintos de mayor circulación en el Municipio, la convocatoria para que la ciudadanía participara en la consulta pública de modificación del reglamento objeto de este dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas que suscriben, someten a consideración de este Pleno del R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueban y autorizan las modificaciones al Reglamento de Protección Ambiental del Municipio de Guadalupe, Nuevo León en el tenor siguiente:

Se modifica el Capítulo I Disposiciones Generales, correspondiente al artículo 5, fracción XLIX. Se modifica el Capítulo II De las Autoridades Competentes, correspondiente al artículo 6 fracción IV, artículo 7 fracción III, artículo 8 fracción V y artículo 9 primer párrafo. Se modifica el Capítulo III De la Planeación Ambiental, correspondiente al artículo 14 y artículo 15. Se modifica el Capítulo IV Del Impacto Ambiental, correspondiente al artículo 17, artículo 18, artículo 19, artículo 22, artículo 23, artículo 24, artículo 27, artículo 28, artículo 29, artículo 30, artículo 31, artículo 36, artículo 38 y artículo 39. Se modifica el Capítulo VII De la Prevención y Control de la Contaminación a la Atmósfera, correspondiente al artículo 56. Se modifica el Capítulo VIII De la Prevención y Control de la Contaminación del Agua, correspondiente al artículo 62 y artículo

63. Se modifica el Capítulo IX De la Prevención y Control de la Contaminación al Suelo, correspondiente al artículo 73 y artículo 74. Se modifica el Capítulo X De la Prevención y Control de la Contaminación Producida por Emisión de Olor, Energía térmica, Lumínica, Ruido y Vibraciones, correspondiente al artículo 79, artículo 80, artículo 83 y artículo 85. Se modifica el Capítulo XII De la Denuncia Ciudadana, correspondiente al artículo 108 primer párrafo y artículo 109. Se modifica el Capítulo XIII De la Inspección y Vigilancia, correspondiente al artículo 111 primer párrafo, artículo 112, artículo 118 y artículo 121. Se modifica el Capítulo XIV De las Medidas de Seguridad, correspondiente al artículo 126 primer párrafo, así como el último párrafo. Se modifica el Capítulo XV De las Sanciones, correspondiente al artículo 131 fracción III. Se modifica el Capítulo XVI De los Plazos y Notificaciones, correspondiente al artículo 140. Se modifica el Capítulo XVIII De la Revisión y Consulta, correspondiente al artículo 146.

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 5.-----

- LVII.-----
- XLVIII.-----
- XLIX **CENTRO.**- Centro de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.
- L.-----
- LI.-----
- LII.-----
- LIII.-----
- LIV.-----
- LV.-----

ARTÍCULO 6.-----

- I. -----
- II. -----
- III. -----
- IV. Director General del Centro de Desarrollo Urbano y Ecología.
- V. -----
- VI. -----
- VII. -----
- VIII. -----
- IX. -----
- X.- -----

ARTÍCULO 7.-----

- I. -----
- II. -----
- III. Evaluar el buen desempeño del Centro de Desarrollo Urbano y Ecología en el cumplimiento de los Programas Ambientales y del Ordenamiento Ecológico.
- IV. -----

- V. -----
- VI. -----

ARTÍCULO 8.- -----

- I. -----
- II. -----
- III. -----
- IV. -----
- V. Promover las medidas necesarias para la coordinación de las diferentes Unidades Administrativas en apoyo del Centro de Desarrollo Urbano y Ecología en materia de protección ambiental.
- VI. -----
- VII. -----

ARTÍCULO 9.- Corresponden al Director General del Centro de Desarrollo Urbano y Ecología, las siguientes atribuciones:

**CAPÍTULO III
DE LA PLANEACIÓN AMBIENTAL**

ARTÍCULO 14.- El Centro deberá tomar en consideración el Ordenamiento Ecológico Municipal y demás criterios ambientales, al conocer para su resolución los proyectos de carácter urbanístico, así como al formular los planes de desarrollo urbano.

ARTÍCULO 15.- En las zonas de expansión urbana, el Centro identificará y determinará las áreas que deberán protegerse, estableciendo a su vez las bases y condiciones de usos del suelo urbano. Para ello solicitará a los responsables de las obras públicas y/o privadas los estudios pertinentes de carácter ambiental que correspondan.

**CAPÍTULO IV
DEL IMPACTO AMBIENTAL**

ARTÍCULO 17.- El Centro por sí o a través de la Dirección de Ecología, fijará las medidas y lineamientos ambientales que deban acatar las personas a quienes se autorice la realización de obras o prestación de servicios, comercio o industria, previa presentación y evaluación de los estudios ambientales pertinentes.

ARTÍCULO 18.- El Centro dará preferencia y estimulará aquellos proyectos que consideren la utilización de alternativas energéticas menos contaminantes como la energía solar, el reuso del agua, que den solución autónoma a los servicios colectivos, preferentemente mediante el uso de tecnologías y que se den de manera agrupada con más área verde o con mayor área que proteja a las condiciones naturales.

ARTÍCULO 19.- El Centro evaluará la manifestación de impacto ambiental de cada proyecto y dictará la resolución que proceda, en dicha resolución se podrá:

- a) -----
- b) -----
- c) -----

ARTÍCULO 22.- Queda prohibido remover la cubierta vegetal de cualquier predio, excepto en las áreas a ocuparse por las construcciones aprobadas por las autoridades competentes, para lo cual el Centro señalará los lineamientos para el despalme y desmonte y lo conducente para la debida ejecución de lo dispuesto por la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado en cuanto al deshierbe de los predios. Cuando por negligencia y mal uso del suelo, se propicien o aceleren los procesos de erosión, la Secretaría requerirá al propietario y/o responsable para que de inmediato lleve a cabo las acciones de remediación necesarias, independientemente de la aplicación de las sanciones que correspondan.

ARTÍCULO 23.- La utilización del suelo como banco de materiales para la construcción o como depósito de escombros producto de las construcciones, requiere de la autorización expresa del Centro, previo Manifiesto de impacto ambiental que realice el interesado.

ARTÍCULO 24.- Los residuos productos de las construcciones, remodelaciones, modificación parcial o total de edificaciones, deberán depositarse en los lugares que al efecto autorice el Centro. Queda expresamente prohibido arrojarlos a las cañadas, laderas de cerros o predios vecinos.

ARTÍCULO 27.- La selección, plantación, mantenimiento, podas, talas y trasplante de especies arbustivas y arbóreas debe de realizarse con bases técnicas, para lo cual el Centro proporcionará la información y asesorías necesarias.

ARTÍCULO 28.- El Centro dictará las medidas precautorias así como las correctivas necesarias, cuando árboles y/o arbusto provoquen o puedan provocar riesgos y daños a personas o bienes.

ARTÍCULO 29.- Los proyectos de construcción de otros desarrollos urbanísticos, cuya autorización se solicite ante el Centro y en cuyos predios existan árboles nativos tales como: Anacua, Encino, Encino Siempre Verde, Encino Duraznillo, Encino Manzano, Nogal, Huizache, Álamo Sicomoro, Sabino, Ébano, Mezquite y Retama, por ser especies propias de la región, de alta resistencia y bajo requerimiento de agua, el proyecto y diseño arquitectónico deberán de ajustarse de tal manera que se protejan las especies citadas. Los árboles mayores de 30 años o de diámetro basal mayor de 50 centímetros, no podrán ser talados; se considerará la posibilidad de trasplante de estos árboles, previa evaluación del personal técnico de la Secretaría, para lo cual se extenderá una autorización.

ARTÍCULO 30.- Previa autorización del Centro podrán transplantarse o talarse árboles que constituyan una amenaza contra la seguridad de personas y/o bienes y que se encuentren en las áreas de desplante del proyecto de edificación, vías de acceso autorizadas, vías públicas, áreas que alojan la infraestructura y otras áreas de construcción accesorias. El responsable debe de trasplantar o sembrar la misma cantidad de árboles garantizando su sobrevivencia, siendo éstos de la misma especie o de especies nativas y aproximadamente del mismo diámetro de sección transversal de la que fue talada, o reponer al Municipio el equivalente en especie y cantidad, de acuerdo con la Tabla de Reposición de Árboles. La tala de los árboles que constituyan una amenaza contra la seguridad de personas o bienes, o se encuentren secos o enfermos, no implica reposición.

ARTÍCULO 31.- Los particulares sólo podrán trasplantar o derribar los árboles con la autorización otorgada por el Centro a través de la Dirección de Ecología, considerando este criterio para todo ejemplar mayor de cinco centímetros de diámetro basal, siempre y cuando sea por causa justificada, debiendo dar previo aviso de la necesidad de realizar este trabajo a la Secretaría, la cual a su vez les informará sobre las técnicas y opciones que se tienen para realizar estos trabajos, condicionándolos a la reposición de la cobertura vegetal perdida, mediante la entrega de un número de árboles equivalentes a los derribados, de acuerdo a lo establecido en la Tabla de Reposición de Árboles de este Reglamento y los criterios ecológicos aplicables.

ARTÍCULO 36.- El desmonte de los predios que se ubiquen en el territorio municipal, solo se hará previa autorización del Centro. En los casos de lotes baldíos, para cumplir con el Artículo 65 de la Ley de Hacienda para los Municipios, solo se limpiarán, procurando no eliminar la capa vegetal para evitar su erosión y en el caso de que no exista, se sembrará pasto y se arborizará preferentemente con especies regionales.

ARTÍCULO 38.- Los desmontes para la construcción de calles, pasos peatonales, introducción de servicios, deslindes y trabajos topográficos deberán contar con el permiso respectivo del Centro.

ARTÍCULO 39.- El Centro vigilará que los residuos producto de la tala y/o desmonte de árboles u otros vegetales se deposite en sitios autorizados o se trituren para su restitución al suelo.

CAPÍTULO VII

DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN A LA ATMÓSFERA

ARTÍCULO 56.- El Centro se coordinará con la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito para prevenir y controlar la contaminación proveniente de los vehículos automotores que circulen por el territorio municipal.

CAPÍTULO VIII

DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL **DE LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA**

ARTÍCULO 62.- El Centro vigilará el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes para que las aguas residuales se conduzcan, manejen y traten en forma adecuada antes de infiltrarse o verterse a cualquier cauce; imponiendo las medidas de seguridad y/o sanciones aplicables, cuando las condiciones de descarga de aguas residuales afecten a los ecosistemas acuáticos o terrestres, o pongan en peligro la salud pública, coordinándose para tal efecto, en caso necesario con la autoridad Estatal ó Federal, según corresponda.

ARTÍCULO 63.- El Centro promoverá entre los habitantes del municipio, así como en el sector industrial y de bienes raíces el reciclado y la reutilización o reuso del agua. Así mismo, motivará a la población para un uso racional del agua y de los sistemas de alcantarillado, incentivando las acciones preventivas.

CAPÍTULO IX

DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN AL SUELO

ARTÍCULO 73.- El Centro llevará a cabo un inventario de sitios autorizados para la disposición final de residuos sólidos y de las fuentes generadoras, que incluirá un registro de las cantidades que se producen, sus componentes y las características de los sistemas y sitios de manejo, transporte, almacenamiento y alojamiento, recuperación, tratamiento y disposición final. Para el caso de residuos sólidos peligrosos, se procederá de acuerdo a la Ley General del Equilibrio Ecológico.

ARTÍCULO 74.- El Centro previo estudio, podrá autorizar a los propietarios de terrenos a usarlos como sitios de almacenamiento y disposición final de residuos sólidos o como escombreras.

CAPÍTULO X

DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN PRODUCIDA POR EMISIÓN DE OLOR, ENERGÍA TÉRMICA, LUMÍNICA, RUIDO Y VIBRACIONES

ARTÍCULO 79.- Cuando se realicen actividades que por carecer de sistemas de control, generen emisiones de olor, energía térmica, energía lumínica, ruido o vibraciones, y/o se extiendan hacia la vía pública, impactando negativamente a la comunidad; el Centro implementará las acciones preventivas o de corrección según sea el caso, para evitar que rebasen los parámetros máximos permitidos y los que prevén las Normas Oficiales Mexicanas.

ARTÍCULO 80.- El Centro condicionará y/o negará la instalación y el funcionamiento de los establecimientos que pretendan ubicarse cerca de zonas habitacionales, instituciones escolares, hospitalarias y recreativas, que por las características de sus procesos emitan olor, ruido, vibraciones,

energía térmica o lumínica y que ocasionen molestias graves a la calidad de vida y/o salud de la población; así como de aquellos ya instalados en los sitios señalados y que carezcan de las autorizaciones correspondientes para su operación.

ARTÍCULO 83.- En caso de que los olores sean provocados por sustancias químicas o actividades altamente riesgosas, según el listado que sobre el particular publica la autoridad federal, el Centro podrá aplicar las medidas de seguridad que considere necesarias, dando aviso a la autoridad estatal o federal según corresponda.

ARTÍCULO 85.- Los establecimientos de manufactura, comercio y de servicio cuyos procesos generen ruidos o vibraciones al entorno, deberán contar con sistemas y equipos de aislamiento acústico necesario para que el ruido generado, medido de acuerdo a la normatividad oficial no rebase los límites permitidos. Cuando las vibraciones se perciban o puedan ocasionar daños o molestias a las personas o a las propiedades vecinas, el Centro requerirá al propietario o responsable para que suspenda de inmediato sus actividades, hasta que controle y aísle la fuente generadora.

CAPÍTULO XII

DE LA DENUNCIA CUIDADANA

ARTÍCULO 108.- Al Centro le corresponde:

- I. -----
- II. -----
- III. -----
- IV. -----
- V. -----
- .

ARTÍCULO 109.- El Centro al recibir una denuncia, comprobará su veracidad y en su caso impondrá las medidas correctivas y de seguridad que correspondan. De igual forma escuchará el testimonio del responsable del deterioro ambiental. En caso de no haber encontrado fundamentos o cuando se trate de aspectos ajenos al deterioro ambiental, será declarada improcedente.

CAPÍTULO XIII

DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

ARTÍCULO 111.- Corresponde al Centro las siguientes atribuciones en materia de inspección y vigilancia:

- I. -----
- II. -----
- III. -----
- IV. -----

ARTÍCULO 112.- Las visitas de inspección en materia de protección ambiental, sólo podrán ser realizadas por el personal debidamente autorizado por el C. Director General del Centro de Desarrollo Urbano y Ecología. Dicho personal está obligado a identificarse con la persona responsable que atenderá la diligencia, mediante credencial oficial y orden de visita debidamente fundada y motivada expedida por el funcionario referido, quien precisará el lugar o zona que habrá de inspeccionarse, su objeto y alcance.

ARTÍCULO 118.- El Centro podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública para efectuar la visita de inspección o para lograr la ejecución de las medidas de seguridad y sanciones que se hubieren determinado.

ARTÍCULO 121.- Transcurrido el término de manifestación, audiencia y desahogo de pruebas, el Director General del Centro de Desarrollo Urbano y Ecología, dictará un acuerdo administrativo que dé por concluida dicha etapa del procedimiento, poniendo el expediente para resolución definitiva, mismo que se notificará personalmente al responsable, mediante un Instructivo de Notificación, en el cual se señalarán las medidas necesarias para corregir las deficiencias y anomalías que se hubieren encontrado, un plazo adecuado para su realización, y las sanciones administrativas a que se hubiere hecho acreedor.

CAPÍTULO XIV DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

ARTÍCULO 126.- Se consideran medidas de seguridad, las disposiciones de inmediata ejecución que dicte el Centro de conformidad con este Reglamento para proteger el interés público, evitar daños o deterioro en la calidad de vida de los habitantes o bien en aquellos otros casos de inminente contaminación que pueda tener o tenga repercusiones en los ecosistemas, sus componentes o en la salud pública, entre la que se podrán ordenar las siguientes:

- I. ----
- II. ----
- III. ----
- IV. ----
- V. ----
- VI. ----

Cuando así lo amerita el caso, el Centro promoverá ante las autoridades competentes, para que en los términos de las leyes relativas, ejecuten alguna o algunas de las medidas de seguridad que sus ordenamientos correspondientes establezcan; así mismo, dará vista de las actuaciones a la Autoridad Estatal o Federal, cuando a criterio de la instancia ambiental, exista inobservancia a disposiciones jurídicas fuera de su competencia, que merezcan la intervención de aquellas para verificación del sitio de que se trate.

CAPÍTULO XV DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 131.- -----

- I. -----
- II. -----
- III. El Director General del Centro de Desarrollo Urbano y Ecología.
- IV. -----
- V. -----
- VI. -----

CAPÍTULO XVI DE LOS PLAZOS Y NOTIFICACIONES

ARTÍCULO 140.- En los plazos fijados por el Centro para el cumplimiento de lo establecido en este Reglamento, no se contarán los días inhábiles, salvo que se establezca lo contrario.

CAPÍTULO XVIII DE LA REVISIÓN Y CONSULTA

ARTÍCULO 146.- Desahogado el procedimiento señalado, el Centro formulará el proyecto revisado de reformas, mismo que hará del conocimiento del R. Ayuntamiento para su consideración y resolución.

SEGUNDO.- Remítase al encargado del despacho de la Presidencia Municipal, a fin de que instruya al C. Secretario del Ayuntamiento, para que

mande publicar las modificaciones del presente Reglamento en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de las comisiones unidas de Régimen Interior de Gobierno, Protección Ambiental y Desarrollo Urbano, a los 25-veinticinco días del mes de Febrero de 2009-dos mil nueve.-----

POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

LIC. PORFIRIO ELIZONDO NAVARROLIC. DALIA KARINA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE SECRETARIO
(rúbrica) (rúbrica)

ING. MA. MAGDALENA AYALA RINCÓN C. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA
VOCAL VOCAL
(rúbrica) (rúbrica)

C. PEDRO BERNAL RODRÍGUEZ
VOCAL
(rúbrica)

“POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO”

C. LUIS GUTIÉRREZ BETETA LIC. FERNANDO VILLARREAL GARZA
PRESIDENTE SECRETARIO
(rúbrica) (rúbrica)

C. PEDRO BERNAL RODRÍGUEZ PROFR. DAVID G. VELAZCO SÁNCHEZ
VOCAL VOCAL
(rúbrica) (rúbrica)

LIC. EDEL ADDI GONZÁLEZ ESCOBEDO
VOCAL
(rúbrica)

“POR LA COMISION DE PROTECCION AMBIENTAL”

C. MA. DEL ROSARIO VALENCIANO LIC. NORMA L. RODRIGUEZ OCHOA
ROSALES
PRESIDENTE SECRETARIO
(rúbrica) (rúbrica)

**PROFRA. Y LIC. MARTHA A. VALDEZ
ESCAMILLA**

**VOCAL
(rúbrica)**

LIC. FERNANDO VILLARREAL GARZA

**VOCAL
(rúbrica)**

C. JOSE CONCEPCION CORONADO MATA

**VOCAL
(rúbrica)**

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Sr. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, honorables miembros del Ayuntamiento me permito informarles que: se aprueban y autorizan por Unanimidad de votos las modificaciones al Reglamento de Protección Ambiental del Municipio de Guadalupe, N.L., en el tenor siguiente: se modifica el Capítulo I Disposiciones Generales, correspondiente al artículo 5 fracción XLIX. Se modifica el Capítulo II De las Autoridades Competentes, correspondiente al artículo 6 fracción IV, artículo 7 fracción III, artículo 8 fracción V y artículo 9 primer párrafo. Se modifica el Capítulo III De la Planeación Ambiental, correspondiente al artículo 14 y artículo 15. Se modifica el Capítulo IV Del Impacto Ambiental, correspondiente al artículo 17, artículo 18, artículo 19, artículo 22, artículo 23, artículo 24, artículo 27, artículo 28, artículo 29, artículo 30, artículo 31, artículo 36, artículo 38 y artículo 39. Se modifica el Capítulo VII De la Prevención y Control de la Contaminación a la Atmósfera, correspondiente al artículo 56. Se modifica el Capítulo VIII De la Prevención y Control de la Contaminación del Agua, correspondiente al artículo 62 y artículo 63. Se modifica el Capítulo IX De la Prevención y Control de la Contaminación al Suelo, correspondiente al artículo 73 y artículo 74. Se modifica el Capítulo X De la Prevención y Control de la Contaminación Producida por Emisión de Olor, Energía Térmica, Lumínica, Ruido y Vibraciones, correspondiente al artículo 79, artículo 80, artículo 83 y artículo 85. Se modifica el Capítulo XII De la Denuncia Ciudadana, correspondiente al artículo 108 primer párrafo y artículo 109. Se modifica el Capítulo XIII De la Inspección y Vigilancia, correspondiente al artículo 111 primer párrafo, artículo 112, artículo 118 y artículo 121. Se modifica el Capítulo XIV De las medidas de Seguridad, correspondiente al artículo 126 primer párrafo, así como el último párrafo. Se modifica el Capítulo XV De las Sanciones, correspondiente al artículo 131 fracción III. Se modifica el Capítulo XVI De los Plazos y Notificaciones, correspondientes al artículo 140. Se modifica el Capítulo XVIII De la Revisión y Consulta, correspondiente al artículo 146. Todo ello en términos del acuerdo aprobado, mismo que se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

VII.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno, Obras Públicas y Desarrollo Urbano, relativo a las modificaciones al Reglamento que crea el Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalupe, N.L.

El C. Síndico encargado del Despacho de la Presidencia Municipal expresa: Por lo cual le solicito Sr. Secretario se sirva conducir los trabajos para el desahogo de este dictamen.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Con su venía Sr. Licenciado, en este dictamen me voy a permitir solicitarle a la Regidora Norma Leticia Rodríguez Ochoa, Presidenta de la Comisión de Obras Públicas, de a conocer este dictamen.

La C. Regidora Lic. Norma Leticia Rodríguez Ochoa, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias, buenos días compañeros.

**C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-**

A los suscritos integrantes de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno, Obras Públicas y Desarrollo Urbano, nos fue turnado por el C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su análisis, estudio y dictamen, las modificaciones al **REGLAMENTO QUE CREA EL CONSEJO CONSULTIVO DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, N.L.**, con la finalidad de adecuarlo al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, en el que sea cambiada la denominación y atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas por el Centro de Desarrollo Urbano y Ecología.

Con base en lo anterior, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso a), fracción VII, 27 fracción IV, 29 fracción IV, 30 fracción VI, 164 y 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 13 fracciones V y VI, 14 fracción V, VI, 51, 52 fracción III, incisos f), g) y h), fracción

VI incisos i), k) y XII, 58 y 60 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, presentamos a este H. Cuerpo Colegido el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueban y autorizan las modificaciones al Reglamento que crea el Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalupe, Nuevo León en el tenor siguiente:

Se modifica el Capítulo III Funciones del CCDU, correspondiente al artículo 3 fracción I y fracción III. Se modifica el Capítulo III De la Integración de CCDU, correspondiente al artículo 4 fracción I, así como el artículo 7.

SEGUNDO.- Remítase al encargado del despacho de la Presidencia Municipal, a fin de que instruya al C. Secretario del Ayuntamiento, para que mande publicar las modificaciones del presente Reglamento en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Así lo acuerdan y firman los integrantes de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno, Obras Públicas y Desarrollo Urbano a los 25-veinticinco días del mes de Febrero de 2009-dos mil nueve.

POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

LIC. PORFIRIO ELIZONDO NAVARRO LIC. DALIA KARINA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ PRESIDENTE (rúbrica)	SECRETARIO (rúbrica)
--	--------------------------------

ING. MA. MAGDALENA AYALA RINCÓN VOCAL (rúbrica)	C. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA VOCAL (rúbrica)
---	---

C. PEDRO BERNAL RODRÍGUEZ
VOCAL
(rúbrica)

“POR LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS”

LIC. NORMA L. RODRIGUEZ OCHOA PRESIDENTE (rúbrica)	LIC. MARTHA A. VALDEZ ESCAMILLA SECRETARIO (rúbrica)
--	--

C. JOSE ANGEL DE LEÓN RUBIO
VOCAL
(rúbrica)

C. LUIS GUTIÉRREZ BETETA
VOCAL
(rúbrica)

PROF. DAVID GERARDO VELAZCO SANCHEZ
VOCAL
(rúbrica)

“POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO”

C. LUIS GUTIÉRREZ BETETA
PRESIDENTE
(rúbrica)

LIC. FERNANDO VILLARREAL GARZA
SECRETARIO
(rúbrica)

C. PEDRO BERNAL RODRÍGUEZ
VOCAL
(rúbrica)

C. PROFR. DAVID G. VELAZCO SÁNCHEZ
VOCAL
(rúbrica)

LIC. EDEL ADDI GONZÁLEZ ESCOBEDO
VOCAL
(rúbrica)

Es cuanto.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sra. Regidora, conocido que fue este dictamen aprobado en las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno, Obras Públicas y Desarrollo Urbano, me permitiría consultarlos a ustedes si tienen alguna propuesta sobre este dictamen, no existiendo intervenciones en lo general ni en lo particular, les solicito de la manera más atenta aprobar este dictamen, los que estén de acuerdo, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 4

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno, Obras Públicas y Desarrollo Urbano, como sigue:

**C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-**

A los suscritos integrantes de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno, Obras Públicas y Desarrollo Urbano, nos fue turnado por el C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su análisis, estudio y dictamen, las modificaciones al **REGLAMENTO QUE CREA EL CONSEJO CONSULTIVO DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, N.L.**, con la finalidad de adecuarlo al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, en el que sea cambiada la denominación y atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas por el Centro de Desarrollo Urbano y Ecología.

Con base en lo anterior, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso a), fracción VII, 27 fracción IV, 29 fracción IV, 30 fracción VI, 164 y 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 13 fracciones V y VI, 14 fracción V, VI, 51, 52 fracción III, incisos f), g) y h), fracción VI incisos i), k) y XII, 58 y 60 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, presentamos a este H. Cuerpo Colegido el siguiente Dictamen:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en sesión ordinaria de fecha 05-cinco de Noviembre del 2008-dos mil ocho, el pleno de este R. Ayuntamiento aprobó el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, en el que una de las reformas principales a destacar es la transformación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, separándose Desarrollo Urbano de Obras Públicas, creándose el Centro de Desarrollo Urbano y Ecología.

SEGUNDO.- Que el Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009, establece como una de las principales líneas de acción adecuar la estructura administrativa de las áreas de Desarrollo Urbano y de Obras Públicas para asegurar una gestión más eficiente y autónoma de ambas áreas.

TERCERO.- Que en virtud de que las funciones y atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas desaparecen y asignan a la Secretaría de Obras Públicas y Vialidad, así como al Centro de Desarrollo Urbano y Ecología, resulta necesario adecuar dicha transformación al Reglamento que crea el Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano del Municipio

de Guadalupe, N.L., en el que sea cambiada la denominación y atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas por el Centro de Desarrollo Urbano y Ecología.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas que suscriben, someten a consideración de este Pleno del R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueban y autorizan las modificaciones al Reglamento que crea el Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalupe, Nuevo León en el tenor siguiente:

Se modifica el Capítulo III Funciones del CCDU, correspondiente al artículo 3 fracción I y fracción III. Se modifica el Capítulo III De la Integración de CCDU, correspondiente al artículo 4 fracción I, así como el artículo 7.

CAPÍTULO III
FUNCIONES DEL CCDU

Artículo 3.-.....

- I. Emitir opinión sobre iniciativas y proyectos urbanísticos que el Centro de Desarrollo Urbano y Ecología estime necesarias para su consulta;
- II. -----;
- III. Conocer de aquellos asuntos en los que el Centro de Desarrollo Urbano y Ecología estime necesario recabar su opinión;
- IV. -----;
- V. -----.

CAPÍTULO III
DE LA INTEGRACIÓN DE CCDU

Artículo 4.-

- I. Por parte de la Administración Municipal de Guadalupe, Nuevo León, el Director General del Centro de Desarrollo Urbano y Ecología, mismo que tendrá a cargo la Presidencia del Consejo;
- II. -----;
- III. -----;
- IV. -----;
- V. -----;
- VI. -----;
- VII. -----;
- VIII. -----;
- IX. -----;
- X. -----;

- XI. -----;
- XII. -----;
- XIII. -----;
- XIV. -----;
- XV. -----;
- XVI. -----;
- XVII. -----;
- XVIII. -----;
- XIX. -----;

Artículo 7.- Para el desarrollo de sus funciones el CCDU, se auxiliará de la Dirección de Planeación Urbana, Unidad Administrativa dependiente del Centro de Desarrollo Urbano y Ecología.

SEGUNDO.- Remítase al encargado del despacho de la Presidencia Municipal , a fin de que instruya al C. Secretario del Ayuntamiento, para que mande publicar las modificaciones del presente Reglamento en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Así lo acuerdan y firman los integrantes de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno, Obras Públicas y Desarrollo Urbano a los 25-veinticinco días del mes de Febrero de 2009-dos mil nueve.

POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

LIC. PORFIRIO ELIZONDO NAVARROLIC.	DALIA KARINA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE	SECRETARIO
(rúbrica)	(rúbrica)

ING. MA. MAGDALENA AYALA RINCÓN	C. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA
VOCAL	VOCAL
(rúbrica)	(rúbrica)

C. PEDRO BERNAL RODRÍGUEZ
VOCAL
(rúbrica)

“POR LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS”

LIC. NORMA L. RODRIGUEZ OCHOA	LIC. MARTHA A. VALDEZ ESCAMILLA
PRESIDENTE	SECRETARIO
(rúbrica)	(rúbrica)

C. JOSE ANGEL DE LEÓN RUBIO	C. LUIS GUTIÉRREZ BETETA
VOCAL	VOCAL
(rúbrica)	(rúbrica)

PROF. DAVID G. VELAZCO SANCHEZ
VOCAL
(rúbrica)

“POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO”

C. LUIS GUTIÉRREZ BETETA
PRESIDENTE
(rúbrica)

LIC. FERNANDO VILLARREAL GARZA
SECRETARIO
(rúbrica)

C. PEDRO BERNAL RODRÍGUEZ
VOCAL
(rúbrica)

C. PROFR. DAVID G. VELAZCO SÁNCHEZ
VOCAL
(rúbrica)

LIC. EDEL ADDI GONZÁLEZ ESCOBEDO
VOCAL
(rúbrica)

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Sr. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, Sres. Regidores y Síndicos me permito informarles que se aprueban y autorizan por Unanimidad de votos las modificaciones al Reglamento que crea el Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, en el tenor siguiente: Se modifica el Capítulo III Funciones del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano, correspondiente al artículo 3 fracción I y fracción III. Se modifica el Capítulo III De la Integración del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano, correspondiente al artículo 4 fracción I, así como el artículo 7. Todo lo anterior en términos del acuerdo aprobado, mismo que se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

VIII.- Presentación y Aprobación en su caso del Dictamen de las Comisiones de Policía y Régimen Interior de Gobierno, relativo a la propuesta de cambio de denominación de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito.

El C. Síndico encargado del Despacho de la Presidencia Municipal expresa: Por lo que le solicito Sr. Secretario se sirva conducir los trabajos para el desahogo del presente dictamen.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Con su venía Sr. Encargado

del Despacho de la Presidencia Municipal, en este punto le voy a solicitarle al Sr. Lic. Regidor Fernando Villarreal Garza, Presidente de la Comisión de Policía, para que a nombre de dicha comisión nos dé a conocer este dictamen.

El C. Regidor Lic. Fernando Villarreal Garza, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias Sr. Secretario, buenas tardes tengan todos los integrantes del Cabildo y ciudadanos que nos acompañan, con el permiso del encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, me permito leer el siguiente dictamen.

**C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-**

A los suscritos integrantes de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y Policía, nos fue turnado por el C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal a través del C. Secretario del Ayuntamiento, para su análisis, estudio y dictamen, **la Propuesta de cambio de denominación de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Transito.**

Con base en lo anterior, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso a), fracción VII, 27 fracción IV, 29 fracción IV, 30 fracción VI, 164 y 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 13 fracciones V y VI, 14 fracción V, VI, 51, 52 fracción III, incisos f), g) y h), fracción VI incisos i) y k), 58 y 60 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, presentamos a este H. Cuerpo Colegido el siguiente Dictamen:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza el cambio de la denominación de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Transito por el de **SECRETARÍA DE SEGURIDAD DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

SEGUNDO.- Se ordena adecuar el cambio de la denominación de la Secretaría a todos los Reglamentos en el que hagan mención a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito por el de Secretaría de Seguridad de Guadalupe, Nuevo León.

TERCERO.- Remítase al encargado del despacho de la Presidencia Municipal , a fin de que instruya al C. Secretario del Ayuntamiento, para que mande publicar el mencionado acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal.

CUARTO.- Así lo acuerdan y firman los integrantes de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno, y Policía, a los 25-veinticinco días del mes de Febrero de 2009-dos mil nueve.

POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

LIC. PORFIRIO ELIZONDO NAVARROLIC. DALIA KARINA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE SECRETARIO
(rúbrica) (rúbrica)

ING. MA. MAGDALENA AYALA RINCÓN C. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA
VOCAL VOCAL
(rúbrica) (rúbrica)

C. PEDRO BERNAL RODRÍGUEZ
VOCAL
(rúbrica)

“POR LA COMISION DE POLICIA”

LIC. FERNANDO VILLARREAL GARZA LIC. EDEL ADDI GONZALEZ ESCOBEDO
PRESIDENTE SECRETARIO
(rúbrica) (rúbrica)

ING. MA. MAGDALENA AYALA RINCÓN C. PEDRO BERNAL RODRÍGUEZ
VOCAL VOCAL
(rúbrica) (rúbrica)

C. JOSE ANGEL DE LEON RUBIO
VOCAL
(rúbrica)

Es cuanto.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Regidor, estimadas Regidoras, Regidores y Síndicos de este Ayuntamiento, conocido que fue el dictamen aprobado en las Comisiones Unidas de Policía y Régimen Interior de Gobierno, me permitiría consultarlos a ustedes como miembros de

este Ayuntamiento si desean hacer alguna propuesta que modifique dicho dictamen, no existiendo intervenciones en lo general ni en lo particular, les rogaría a todos ustedes los que estén de acuerdo con este dictamen, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 5

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y Policía, como sigue:

C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN P R E S E N T E.-

A los suscritos integrantes de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y Policía, nos fue turnado por el C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal a través del C. Secretario del Ayuntamiento, para su análisis, estudio y dictamen, **la Propuesta de cambio de denominación de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Transito.**

Con base en lo anterior, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso a), fracción VII, 27 fracción IV, 29 fracción IV, 30 fracción VI, 164 y 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 13 fracciones V y VI, 14 fracción V, VI, 51, 52 fracción III, incisos f), g) y h), fracción VI incisos i) y k), 58 y 60 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, presentamos a este H. Cuerpo Colegido el siguiente Dictamen.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- En sesión ordinaria de fecha 11-once de Febrero del presente año, el pleno de este R. Ayuntamiento ratificó el contenido del Convenio de Colaboración Intermunicipal denominado Policía Metropolitana, o por sus siglas METROPOL.

SEGUNDO.- Que el Convenio de Colaboración Intermunicipal de la METROPOL, tiene por objeto dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, estableciendo el esquema para la Coordinación Intermunicipal en materia de seguridad pública, a

través de la Policía Metropolitana, mediante la homologación de los procedimientos, organización criterios de adopción de tecnología equipamiento, infraestructura, imagen institucional, salarios, prestaciones, ascensos, entre otros aspectos, lo anterior con la finalidad de dar un mejor rendimiento y coordinación en los cuerpos de seguridad.

TERCERO.- En virtud de que el convenio de Colaboración Intermunicipal denominado Policía Metropolitana celebrado por los Municipios de Apodaca, Cadereyta Jiménez, Escobedo, García, Juárez, Monterrey, Santa Catarina, San Pedro Garza García, San Nicolás de los Garza, Santiago y el presente Municipio, se pretende la homologación en lo relacionado con la Seguridad Pública, por lo que resulta necesario homologar junto con los municipios que celebraron el convenio, el nombre de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, por el de Secretaría de Seguridad de Guadalupe, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Policía, somete a consideración de este Pleno del R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza el cambio de la denominación de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito por el de **SECRETARÍA DE SEGURIDAD DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

SEGUNDO.- Se ordena adecuar el cambio de la denominación de la Secretaría a todos los Reglamentos en el que hagan mención a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito por el de Secretaría de Seguridad de Guadalupe, Nuevo León.

TERCERO.- Remítase al encargado del despacho de la Presidencia Municipal, a fin de que instruya al C. Secretario del Ayuntamiento, para que mande publicar el mencionado acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal.

CUARTO.- Así lo acuerdan y firman los integrantes de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno, y Policía, a los 25-veinticinco días del mes de Febrero de 2009-dos mil nueve.

POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

LIC. PORFIRIO ELIZONDO NAVARRO **LIC. DALIA KARINA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**
PRESIDENTE **SECRETARIO**
(rúbrica) **(rúbrica)**

ING. MA. MAGDALENA AYALA RINCÓN **C. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA**
VOCAL **VOCAL**
(rúbrica) **(rúbrica)**

C. PEDRO BERNAL RODRÍGUEZ
VOCAL
(rúbrica)

“POR LA COMISION DE POLICIA”

LIC. FERNANDO VILLARREAL GARZA **LIC. EDEL ADDI GONZALEZ ESCOBEDO**
PRESIDENTE **SECRETARIO**
(rúbrica) **(rúbrica)**

ING. MA. MAGDALENA AYALA RINCÓN **C. PEDRO BERNAL RODRÍGUEZ**
VOCAL **VOCAL**
(rúbrica) **(rúbrica)**

C. JOSE ANGEL DE LEON RUBIO
VOCAL
(rúbrica)

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Sr. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, honorables miembros de este Ayuntamiento me permito informarles que se aprueban y autorizan por Unanimidad de votos el cambio de la denominación de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, por el de Secretaría de Seguridad de Guadalupe, Nuevo León. Así mismo, se ordena adecuar el cambio de la denominación de la Secretaría a todos los Reglamentos en el que hagan mención a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito por el de Secretaría de Seguridad de Guadalupe, Nuevo León. Todo lo anterior en términos del acuerdo aprobado, mismo que se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

- IX.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo a la autorización y aprobación de la solicitud de la Unión Ganadera Regional de Nuevo León, para la realización de la EXPO-FERIA-GUADALUPE 2009.

El C. Síndico encargado del Despacho de la Presidencia Municipal expresa: Por lo que le solicito C. Secretario del R. Ayuntamiento se sirva conducir los trabajos para desahogar el presente dictamen.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Con su venía Sr. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, en este dictamen me voy a permitir solicitarle al Regidor Manuel Alejandro Cerda Hernández, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Comercio, para que a nombre de dicha comisión se sirva dar a conocer los resolutivos del dictamen.

El C. Regidor Manuel Alejandro Cerda Hernández, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Licenciado, con el permiso del Honorable Ayuntamiento, me permito dar lectura al siguiente dictamen.

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, N.L. P R E S E N T E.-

Los suscritos integrantes de la **Comisión de Espectáculos y Comercio**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 fracción VII inciso d) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., en ejercicio de las facultades que confiere dicho ordenamiento, sometemos a consideración de este cuerpo colegiado, deliberante y autónomo, el siguiente:

A C U E R D O.-

PRIMERO.- En el marco del **65º SESENTA Y CINCO ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE LA UNIÓN GANADERA REGIONAL DE NUEVO LEÓN**, se aprueba y autoriza el permiso para que dicha organización ganadera lleve a cabo los eventos tradicionales como muestra y venta de artesanías, teatro del pueblo, variedades artísticas, discoteca, restaurantes con venta de bebidas alcohólicas, jardín cerveza, juegos mecánicos, torneo de gallos y todos aquellos que puedan considerarse de esparcimiento familiar para la celebración de la tradicional **“EXPO FERIA GUADALUPE 2009”**, a celebrarse del 23 de abril al 14 de junio del año 2009-dos mil nueve, en las instalaciones de la Unión Ganadera Regional de Guadalupe, Nuevo León, ubicada en el cruce de la calles de Avenida Benito Juárez y Avenida Azteca en la Colonia la Hacienda de esta Ciudad, en la inteligencia de que en lo relativo al torneo de gallos, esta última autorización corresponde sólo al ámbito de competencia del Municipio, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 del Reglamento de Espectáculos de Guadalupe, Nuevo León, quedando reservado por ello, a la obtención del

correspondiente permiso de la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal del País, atendiendo a lo previsto en el artículo 3º de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.

SEGUNDO.- En relación al punto inmediato anterior, constituye una obligación de los organizadores de la feria y de los responsables de cada establecimiento en los que se vendan y consuman bebidas alcohólicas, observar estrictamente los horarios que determina el artículo 27 del Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León; así como lo previsto en los Reglamentos de Espectáculos de Guadalupe, Nuevo León, y demás disposiciones jurídicas de carácter Estatal Municipal, asimismo atender todas las observaciones que específicamente le sean impuestas por la Dirección de Espectáculos y Comercio de la Secretaría del Ayuntamiento de esta Ciudad, debiendo determinarse el área de estacionamiento para en la medida de lo posible evitar la afectación a los vecinos del lugar.

TERCERO.- Notifíquese al solicitante por conducto del Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio en el que se transcriba el presente dictamen, así como el acuerdo tomado durante el mismo.

CUARTO.- Así lo acuerdan y firman los integrantes de la comisión de Espectáculos y Comercio, a los 24-veinticuatro días del mes de Febrero de 2009-dos mil nueve.-

C.C. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO

C. MANUEL ALEJANDRO CERDA HERNANDEZ
PRESIDENTE
(rúbrica)

C. LUIS GUTIERREZ BETETA
SECRETARIO
(rúbrica)

LIC. FERNANDO VILLARREAL GARZA
VOCAL
(rúbrica)

PROFR. DAVID G. VELAZCO SANCHEZ **C. JOSE ANGEL DE LEON RUBIO**
VOCAL **VOCAL**
(rúbrica) (rúbrica)

Es cuanto.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Regidor, conocido que fue este dictamen aprobado en la Comisión de Espectáculos y de Comercio, me permitiría consultarlos a todos ustedes si desean hacer alguna propuesta.

El C. Regidor José Concepción Coronado Mata, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Compañeros Regidores y Síndicos que integran este Ayuntamiento, en relación al dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Comercio, me permito proponer a ustedes que se agregue una relación de contribuyentes que especifique el nombre, denominación y giro del negocio a quien se le va a autorizar el consumo y venta de bebidas alcohólicas.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: ¿alguien más?, la propuesta del Sr. Regidor José Concepción Coronado Mata es que se agregue al dictamen la relación de todos estos giros que ustedes están aprobando de los diferentes eventos que se van a llevar a cabo en la Expo Feria Guadalupe en los términos que vienen en el dictamen, ¿los que estén de acuerdo con esa?.

El C. Síndico encargado del Despacho de la Presidencia Municipal expresa: Nada más me gustaría pedirle Sr. Secretario si tienen el listado que se anexo a la solicitud, para que se dé a conocer también a los Compañeros Regidores cuales son los negocios que vienen dentro de la solicitud y que no se incorporaron dentro del dictamen, para que quede asentado en acta el nombre y el giro de cada uno de estos establecimientos.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Con mucho gusto, antes de proceder a la propuesta aprobatoria, les voy a leer la petición que hace la Unión Ganadera Regional de la relación de establecimientos de contribuyentes, en este caso por ejemplo serían local y comerciante, giro con venta y consumo de bebidas alcohólicas, denominación.

No.	LOCAL Y COMERCIANTE	GIRO CON VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	DENOMINACION
1	José de la Luz Luna Terrones 1-4 y 7-10	Restaurante y Variedad	“La Fogata”

2	Carlos Báez Salgado Oficinas Generales Nave del 11 al 18	Restaurante y Variedad	“Ganadero El Real” Restaurante
3		Restaurante y Variedad	Restaurante y Variedad (Nave del Restaurante)
4	Francisca Terrones Contreras 19 al 22 y 27 al 30	Restaurante y Variedad	“Los Faroles”
5	Luis Antonio Bustos Cortez 31 al 36, 41 al 46	Restaurante y Variedad	“El Taco Barato”
6	José Luis Ramos Morales Nave Restaurante	Restaurante y Variedad	“Antojitos Mexicanos”
7	Victor García Reyes Nave	Restaurante y Variedad	Restaurante “El No. 1”
8	Francisco Salazar Martínez	Restaurante y Variedad	Restaurante
9	Jorge Rosas Ibarra	Restaurante y Variedad	“Show Rosas”
10		Restaurante y Variedad	“El Wakete”
11	Cervezas Cuauhtemoc Moctezuma, S.A. de C.V. Naves	Restaurante y Variedad	“Jardín Cerveza Carta Blanca”
12	Promociones Care, S. de R.L. de C.V.	Restaurante Variedad, Peleas de Gallos y Centro de Espectáculos de Feria. Con fundamento en el artículo 59 y 60 del Reglamento de Espectáculos de Guadalupe, Nuevo León.	“El Palenque Centro de Espectáculos de Feria”, Restaurante y Variedad.
13	Lic. Raúl Omaña Romero	Restaurante y Variedad	Centro de Espectáculos “El Morocco”.

Todos estos irían incluidos en ese dictamen que es la propuesta que hace el Sr. Regidor José Concepción Coronado Mata, por lo que si están de acuerdo, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada los que estén de acuerdo que se agregue. Aprobado por Mayoría de votos con 17 a favor y 2 abstenciones de las

Regidoras Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel y la Ing. María Magdalena Ayala Rincón.

Ya no existen intervenciones en lo general y en lo particular sobre este dictamen, pasaríamos a preguntarles a todos ustedes como Síndicos y Regidores de este Ayuntamiento, si se sirven dar su voto aprobatorio al dictamen presentado por el Sr. Regidor Manuel Alejandro Cerda Hernández, los que estén de acuerdo, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 5

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Mayoría de votos con 17 a favor y 2 abstenciones de las Regidoras Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel y la Ing. María Magdalena Ayala Rincón, el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Comercio, como sigue:

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, N.L. P R E S E N T E.-

Los suscritos integrantes de la **Comisión de Espectáculos y Comercio**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 fracción VII inciso d) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., en ejercicio de las facultades que confiere dicho ordenamiento, sometemos a consideración de este cuerpo colegiado, deliberante y autónomo, el siguiente:

“DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD PARA LA REALIZACION DE LA “EXPO FERIA GUADALUPE 2009” EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIÓN GANADERA REGIONAL EN ESTA CIUDAD.

C O N S I D E R A N D O.-

PRIMERO: El C. Secretario del Ayuntamiento, turnó a esta Comisión la solicitud presentada por la Unión Ganadera Regional de Nuevo León, en la que piden a este R. Ayuntamiento, se otorguen las autorizaciones necesarias para la celebración de la **“EXPO FERIA GUADALUPE 2009”**, en el marco del **SESENTA Y CINCO ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE DICHA ORGANIZACION**, a desarrollarse durante el periodo comprendido del 23 de abril al 14 de junio del año 2009-dos mil nueve, requiriendo que se le concedan las licencias respectivas para muestra y venta de artesanías, teatro del pueblo, variedades

artísticas, restaurante con venta de bebidas alcohólicas, discoteca, jardín cerveza, juegos mecánicos y torneo de gallos.

SEGUNDO: Como es sabido de todos nosotros la Unión Ganadera Regional de Nuevo León, realiza en nuestra ciudad año con año en el inmueble ubicado en el cruce de las calles de Avenida Benito Juárez número 940 cruz con la Avenida Azteca en la Colonia la Hacienda en esta Ciudad, la **“EXPO FERIA GUADALUPE”** en la que se efectúa una exposición y exhibición de ganado, artesanías, antojitos mexicanos y juegos mecánicos, actividades las anteriores, que inciden y pugnan por una amplia concurrencia de familias de nuestro Municipio y del Estado, quienes acuden a divertirse generando fuentes de trabajo e ingresos para las personas que se dedican a estas actividades a lo largo de toda la Republica, sin olvidar además que constituyen un muy importante medio para la difusión y el arraigo de la cultura regional y las artes.

TERCERO: Ahora bien, cabe resaltar que deberá de normar el criterio para resolver la presente solicitud, el hecho relevante de que conforme a la experiencia vivida en los años anteriores, ha existido un cumplimiento puntual de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, respecto de las directrices para el desarrollo de este tipo de eventos, es decir, los antecedentes muestran un debido cumplimiento de las limitantes impuestas y de los Reglamentos Municipales.

CUARTO: No pasa desapercibido la existencia de un visto bueno que ha sido emitido por la Dirección de Comercio y Espectáculos de la Secretaría del Ayuntamiento de esta Ciudad, respecto del cumplimiento satisfactorio de las previsiones mencionadas en el Reglamento de Espectáculos de Guadalupe, N.L., en lo referente a las instalaciones de la **“EXPO FERIA GUADALUPE 2009”**.

Es por ello, que con fundamento en lo establecido en los artículos 59 y 60 del Reglamento de Espectáculos de Guadalupe, Nuevo León; 1, 2, 3, 4 fracción I, 5, fracción I, inciso a), 17, 21 segundo párrafo y demás relativos del Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León, es competencia de este Cuerpo Colegiado, resolver sobre esta solicitud, por lo que se propone someter a consideración de este Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO.-

PRIMERO.- En el marco del **65º SESENTA Y CINCO ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE LA UNIÓN GANADERA REGIONAL DE NUEVO LEÓN**, se aprueba y autoriza el permiso para que dicha organización ganadera lleve a cabo los eventos tradicionales como muestra y venta de artesanías, teatro del pueblo, variedades artísticas, discoteca, restaurantes con venta de bebidas alcohólicas, jardín cerveza, juegos mecánicos, torneo de gallos y todos aquellos que puedan considerarse de esparcimiento familiar para la celebración de la tradicional “**EXPO FERIA GUADALUPE 2009**”, a celebrarse del 23 de abril al 14 de junio del año 2009-dos mil nueve, en las instalaciones de la Unión Ganadera Regional de Guadalupe, Nuevo León, ubicada en el cruce de la calles de Avenida Benito Juárez y Avenida Azteca en la Colonia la Hacienda de esta Ciudad, en la inteligencia de que en lo relativo al torneo de gallos, esta última autorización corresponde sólo al ámbito de competencia del Municipio, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 del Reglamento de Espectáculos de Guadalupe, Nuevo León, quedando reservado por ello, a la obtención del correspondiente permiso de la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal del País, atendiendo a lo previsto en el artículo 3º de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.

SEGUNDO.- En relación al punto inmediato anterior, constituye una obligación de los organizadores de la feria y de los responsables de cada establecimiento en los que se vendan y consuman bebidas alcohólicas, observar estrictamente los horarios que determina el artículo 27 del Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León; así como lo previsto en los Reglamentos de Espectáculos de Guadalupe, Nuevo León, y demás disposiciones jurídicas de carácter Estatal Municipal, asimismo atender todas las observaciones que específicamente le sean impuestas por la Dirección de Espectáculos y Comercio de la Secretaría del Ayuntamiento de esta Ciudad, debiendo determinarse el área de estacionamiento para en la medida de lo posible evitar la afectación a los vecinos del lugar.

TERCERO.- Notifíquese al solicitante por conducto del Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio en el que se trascriba el presente dictamen, así como el acuerdo tomado durante el mismo.

CUARTO.- Así lo acuerdan y firman los integrantes de la comisión de Espectáculos y Comercio, a los 24-veinticuatro días del mes de Febrero de 2009-dos mil nueve.-

C.C. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO

C. MANUEL ALEJANDRO CERDA HERNANDEZ
PRESIDENTE
(rúbrica)

C. LUIS GUTIERREZ BETETA
SECRETARIO
(rúbrica)

LIC. FERNANDO VILLARREAL GARZA
VOCAL
(rúbrica)

PROFR. DAVID G. VELAZCO SANCHEZ **C. JOSE ANGEL DE LEON RUBIO**
VOCAL **VOCAL**
(rúbrica) (rúbrica)

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Sr. Licenciado Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, honorables miembros de este Ayuntamiento me permito informarles que se aprueba y autoriza por Mayoría de votos con dos abstenciones, el permiso para que la Unión Ganadera Regional de Nuevo León, lleve a cabo los eventos tradicionales como muestra y venta de artesanías, teatro del pueblo, variedades artísticas, discoteca, Restaurantes con venta de bebidas alcohólicas, Jardín Cerveza, Juegos mecánicos, torneo de gallos, y todos aquellos que puedan considerarse de esparcimiento familiar para la celebración de la tradicional Expo Feria Guadalupe 2009, a celebrarse del 23 de abril al 14 de Junio del año 2009-dos mil nueve, en las instalaciones de la Unión Ganadera Regional de Guadalupe, Nuevo León, ubicada en el cruce de las calles Avenida Benito Juárez y Avenida Azteca en la Colonia La Hacienda de ésta Ciudad, en la inteligencia de que en lo relativo al torneo de gallos, ésta última autorización corresponde sólo al ámbito de competencia del municipio, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 del Reglamento de Espectáculos de Guadalupe, Nuevo León, quedando reservado por ello, a la obtención del correspondiente permiso de la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal del país, atendiendo a lo previsto en el artículo 3º de la Ley Federal de Juegos y Sorteos. Todo lo anterior en términos del acuerdo aprobado, mismo que se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente, con el anexo de los establecimientos de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, mismo que forma parte del acuerdo correspondiente con este anexo que fue aprobado por ustedes, de los establecimientos de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, mismo que ya forma parte de este acuerdo correspondiente.

- X.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo a establecimientos con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.

El C. Síndico encargado del Despacho de la Presidencia Municipal expresa: Por lo que le solicito Sr. Secretario se sirva conducir los trabajos para desahogar el presente dictamen.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Con su venía Sr. Licenciado, en este punto le voy a solicitar al Sr. Regidor José Ángel de León Rubio, Vocal de la Comisión de Espectáculos y Comercio, para que a nombre de dicha comisión dé a conocer este dictamen.

El C. Regidor José Ángel de León Rubio, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias, con el permiso de los presentes, Lic. José Juan Guajardo Martínez, responsable del Despacho de la Presidencia Municipal de Ciudad Guadalupe.

**C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento
Ciudad Guadalupe, Nuevo León.
Presente.-**

La Comisión que suscribe, recibió del C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal a través de la Secretaría del R. Ayuntamiento, para su análisis y estudio Proyecto de Dictamen, referente a solicitudes de aperturas de negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, especificándose en el presente instrumento los nombres y direcciones de los solicitantes.

En atención a lo anterior, esta Comisión de Espectáculos y Comercio, de este H. Cuerpo Colegiado, y con fundamento en los artículos 115, del la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 52 fracción VII inciso c), d) y l) del Capítulo II, Título Tercero del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, analizados los expedientes y en base a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5 fracción I inciso a), y demás relativos del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas

Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo del Alcohol de Guadalupe, Nuevo León, se **AUTORIZAN** las **APERTURAS**, de los negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de propietarios y giros siguientes:

APERTURAS

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
ADRIAN RODRIGUEZ FLORES EMILIANO ZAPATA No. 407 COL. POLANCO	0324 CENTRO SOCIAL
BLANCA ELIZABETH PUENTES ALANIS RIO SAN FERNANDO No. 400 COL. DOS RIOS XI SECTOR	0433 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Ciudad Guadalupe, N. L., a los 25-veinticinco días del mes de Febrero del año 2009-dos mil nueve. Así lo firman y acuerdan los miembros de la Comisión de Espectáculos y Comercio.

POR LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO

C. MANUEL ALEJANDRO CERDA HERNANDEZ
PRESIDENTE
(rúbrica)

C. LUIS GUTIERREZ BETETA
SECRETARIO
(rúbrica)

LIC. FERNANDO VILLARREAL GARZA
VOCAL
(rúbrica)

PROFR. DAVID G. VELAZCO SANCHEZ **C. JOSE ANGEL DE LEON RUBIO**
VOCAL **VOCAL**
(rúbrica) (rúbrica)

Es cuanto.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Regidor, conocido que fue este dictamen aprobado en la Comisión de Espectáculos y

Comercio, me permitiría consultarlos a todos y cada uno de ustedes si desean hacer alguna propuesta, no existiendo intervenciones en lo general ni en lo particular, me permito consultarlos si están de acuerdo en aprobar este dictamen, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 6

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Comercio, como sigue:

C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento Ciudad Guadalupe, Nuevo León. Presente.-

La Comisión que suscribe, recibió del C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal a través de la Secretaría del R. Ayuntamiento, para su análisis y estudio Proyecto de Dictamen, referente a solicitudes de aperturas de negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, especificándose en el presente instrumento los nombres y direcciones de los solicitantes.

En atención a lo anterior, esta Comisión de Espectáculos y Comercio, de este H. Cuerpo Colegiado, y con fundamento en los artículos 115, del la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 52 fracción VII inciso c), d) y l) del Capítulo II, Título Tercero del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, analizados los expedientes y en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que obran en la Secretaría del Ayuntamiento solicitudes de **APERTURAS**, de negocios de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en los negocios que se señalan a continuación:

APERTURAS

Nombre del solicitante y domicilio

Folio y Giro

ADRIAN RODRIGUEZ FLORES EMILIANO ZAPATA No. 407 COL. POLANCO	0324 CENTRO SOCIAL
BLANCA ELIZABETH PUENTES ALANIS RIO SAN FERNANDO No. 400 COL. DOS RIOS XI SECTOR	0433 ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO

SEGUNDO.- Que la Secretaría del R. Ayuntamiento, en respuesta a dichas solicitudes en mención en el Considerando Primero, nos remitió las mismas a fin de estudiar y dictaminar al respecto, con fundamento en los artículos 5 fracción I inciso a), y demás relativos del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo del Alcohol de Guadalupe, Nuevo León.

TERCERO.- Que la Comisión que suscribe se avocó a la tarea de realizar las visitas de inspección a los sitios donde se ubican los negocios antes mencionados a fin de determinar si existen condiciones suficientes para operar y si los mismos cumplen con los requisitos de ley, tanto en materia urbanística y de uso de suelo, como de no afectación a vecinos y de seguridad, habiendo encontrado que los mismos se ajustan a las exigencias de la normatividad correspondiente.

En virtud de lo anterior, ésta Comisión, determina lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5 fracción I inciso a), y demás relativos del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo del Alcohol de Guadalupe, Nuevo León, se **AUTORIZAN** las **APERTURAS**, de los negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de propietarios y giros siguientes:

APERTURAS

Nombre del solicitante y domicilio

Folio y Giro

ADRIAN RODRIGUEZ FLORES EMILIANO ZAPATA No. 407 COL. POLANCO	0324 CENTRO SOCIAL
BLANCA ELIZABETH PUENTES ALANIS RIO SAN FERNANDO No. 400 COL. DOS RIOS XI SECTOR	0433 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Ciudad Guadalupe, N. L., a los 25-veinticinco días del mes de Febrero del año 2009-dos mil nueve. Así lo firman y acuerdan los miembros de la Comisión de Espectáculos y Comercio.

POR LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO

C. MANUEL ALEJANDRO CERDA HERNANDEZ
PRESIDENTE
(rúbrica)

C. LUIS GUTIERREZ BETETA
SECRETARIO
(rúbrica)

LIC. FERNANDO VILLARREAL GARZA
VOCAL
(rúbrica)

PROFR. DAVID G. VELAZCO SANCHEZ **C. JOSE ANGEL DE LEON RUBIO**
VOCAL **VOCAL**
(rúbrica) (rúbrica)

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Sr. Lic. José Juan Guajardo Martínez, Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, estimados Síndicos y Regidores me permito informarles que se aprueban y autorizan por Unanimidad de votos las 02-dos aperturas de negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas. Todo lo anterior en términos del acuerdo aprobado, mismo que se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

XI.- Asuntos Generales.

El C. Síndico encargado del Despacho de la Presidencia Municipal expresa: Me permito solicitar a los miembros de este R. Ayuntamiento, a fin de continuar con el punto de Asuntos Generales, se sirvan hacer uso de la

palabra si a bien tuvieran hacerlo, y en caso de presentarse alguna intervención, le solicito al C. Secretario del R. Ayuntamiento, se sirva tomar nota de las mismas.

El C. Regidor Pedro Bernal Rodríguez, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Gracias, en Asuntos Generales me permito como por costumbre lo he hecho de informar en relación a nuestro grupo de ciclistas guadalupenses, que defendiendo los colores de Guadalupe, Gente que Trabaja están participando en la Vuelta Nuevo León H.E.B. 2009, es importante señalar que el día sábado 21 del presente mes dio inicio la Vuelta Nuevo León H.E.B. 2009, en esta ocasión engalanada con la participación del ciclista neoleonés Raúl Alcalá ya que el es el ciclista mexicano que ha logrado ganar dos etapas en el tour de Francia y al mismo tiempo ha logrado grandes hazañas en otros países como Estados Unidos y en Europa, por lo tanto ese ciclista neoleonés engalana hoy por hoy esta Vuelta Nuevo León H.E.B. 2009, cabe señalar que nosotros consideramos ocho ciclistas guadalupenses pero se agregó uno más y se fue ubicado en la categoría de principiantes, por lo tanto son nueve ciclistas, el día 21 decíamos fue el prologo partiendo de la puerta de la Huasteca con un kilometraje muy corto de siete punto y fracción de kilómetros en velocidad pura, donde nuestro ciclista guadalupense uno de ellos de ese grupo que descubrieron en las carreteras acá para Zuazua e Higuera que denominaron "los albañiles", este ciclista Jesús Medina logró entrar en principiantes en cuarto lugar subiendo así al podium, eso fue el sábado; el domingo fue la siguiente etapa partiendo de las Grutas de García hacia la carretera a Hicamole hasta la Sufrosa la categoría de más alto nivel en la cual traemos dos ciclistas primera fuerza, y en ese sentido nuestro ciclista Miguel Medina logró entrar en quinto lugar, habíamos hecho el informe a nuestro Alcalde sustituto aquí y decíamos que iba en tercer lugar en la clasificación general Miguel Medina, pero me llegó la clasificación general y va en segundo lugar, a 37 segundos del primer lugar este joven de los albañiles, va en segundo lugar; cabe señalar que el resto de los ciclistas entraron en el pelotón puntero en sus respectivas categorías, por lo tanto se ubican en buenos lugares con muy buenas posibilidades, la siguiente etapa va a ser en Villaldama, Nuevo León, el próximo domingo van a recorrer sus respectivas distancias por la carretera a Colombia, entiendo que por allá por aquel rumbo de Bustamante etc., y en ese sentido estarán allá nuestros ciclistas compitiendo y defendiendo los colores de Guadalupe, Gente que Trabaja; en esta ocasión los ciclistas llevan un chip que es un aparatito que va adherido a la bicicleta para marcar la salida y llegada de cada uno de ellos, esto es una modalidad que tienen las carreras más importantes como la Vuelta a Francia, el tiro de Italia, y la Vuelta a España y en Estados Unidos las carreras más importantes y en Europa, en ese sentido están ahí nuestros ciclistas por lo cual

mandan un saludo a nuestro representante del Municipio encargado del Despacho José Juan Guajardo Martínez, ya que hemos recibido un apoyo solidario efectivísimo, por lo cual esta brillando Guadalupe en esa área del ciclismo y mandan un saludo a los Regidores, a las Regidoras, Regidores y Síndicos también y en hora buena, gracias.

El C. Regidor Luis Gutiérrez Beteta, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Secretario, solamente mi intervención es para hacer un comentario en relación a la nota que salió en el periódico "El Norte" el día de hoy precisamente, haciendo mención a los límites territoriales, a la problemática que existe básicamente en dos colonias, que son más pero se mencionan dos personas, una de la Colonia Paraíso y de El Realito, quisiera dejar bien claro que la preocupación de Guadalupe por definir los límites territoriales con los diferentes municipios vecinos fue una de las primeras labores que hicimos y en lo personal como encargado de la Comisión de Desarrollo Urbano, tuvimos contacto con el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano Benito Martínez de Monterrey, tuvimos varios desayunos, tuvimos trato directo con Guillermo Rodríguez Páez en ese entonces Secretario de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey, le mandamos dos cartas al Lic. Madero de las cuales tenemos copias solicitándole precisamente su participación para dejar definidos esos límites que desde 1899 están pendientes, no solamente lo hicimos en el Municipio de Monterrey, también lo hemos hecho con el Municipio de Apodaca con la Lic. Sandra Ramones, con el Síndico Primero del Municipio de San Nicolás, hemos tenido contactos con la mayoría de los representantes de las Comisiones de Desarrollo Urbano de los diferentes municipios; en relación a Monterrey realmente no recibimos ninguna respuesta afirmativa inclusive estuve yo en una reunión con el Lic. Madero en Contry La Silla, que es uno de los sectores en donde también convergen los límites y él quedó que se comunicaría con nosotros a través de su Secretario del Ayuntamiento para que pudiéramos en un momento dado darle seguimiento y terminar con esto, muchas gracias.

La C. Regidora Lic. Norma Leticia Rodríguez Ochoa, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Gracias, yo nada más quiero apoyar el comentario que hace Don Luis porque yo aunque no soy parte de la comisión, me tocó en más de dos ocasiones visitarlo y tenía gente de Apodaca en su oficina viendo precisamente eso de los límites territoriales, yo creo que si alguien se ha estado esmerando en ese trabajo o se ha estado comentando en juntas previas que hemos tenido Regidores sobre ese asunto, ha sido el Sr. Luis Gutiérrez y sí se ha esmerado en que su comisión haga un buen trabajo, yo creo que es importante que ahorita se haga reconocimiento porque sí es una de las

comisiones que ha trabajado de una manera puntual y el Sr. Luis la verdad es que lo ha representado muy dignamente.

El C. C.P. Fernando Garza Rodríguez, Síndico Primero, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Puntualizar lo que dice la Compañera Regidora, la realidad es que también cuando hemos en alguna ocasión que estuvimos en los límites con Apodaca, Don Luis Gutiérrez estuvo muy al pendiente para ser gestiones ante las gentes de Apodaca, pero también así lo ha hecho con los diferentes municipios, aquí tenemos desde aquí exhortar a los municipios aledaños para efecto de que tengan la voluntad política para efectos de resolver esta problemática, y que los vecinos que están en esos límites no se vean perjudicados o en un momento dado sientan que están en una desventaja por no saber precisamente este deslinde, de tal suerte que mi reconocimiento en principio a Don Luis Gutiérrez y también exhortar, convocar a los miembros de los municipios aledaños para efectos de resolver la problemática, es cuanto Señor.

La C. Regidora Lic. Norma Leticia Rodríguez Ochoa, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Yo quiero hacer un comentario, pedirle al Lic. José Juan Guajardo que a través de la Secretaría de Obras Públicas todas las calles que se están viendo dañadas ahorita por lo que viene siendo la Compañía de Gas Natural, se verifique que todo lo que se abra se quede perfectamente reparado, porque nos hemos dado cuenta que en varias colonias están haciendo estas instalaciones de tubería nueva y es muy triste ver que en colonias donde se ha estado metiendo pavimentación nueva, se han estado rehabilitando por esta administración con mucho esfuerzo, pasas y ves que están ahorita siendo reparadas por esas personas de Gas Natural, y la verdad todos sabemos que el servicio no es nada barato, yo creo que sí es muy justo exigirles que se quede tal como estaba el pavimento, porque sí ahorita están haciendo reparaciones en unas calles de la Colonia Azteca y sí te da tristeza ver que esta quedando los parches ahí medio mal, con todo respeto.

El C. Regidor Lic. Edel Addi González Escobedo, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Sumarme al comentario de la compañera, no basta solamente con pedir que se arreglen o ver la calidad sino la calidad del producto que se esta aplicando a las calles, debido a que las calles si bien es cierto tienen cierta calidad, se ven perforadas por estas gentes y la verdad a la hora de arreglar o de reparar, llegan, reparan y reparan como decimos con los pies, la verdad hay que poner atención a eso, es sumamente importante, no nada más en la Azteca también en Linda Vista, Valles de Linda Vista se esta viendo trastocada la vialidad y la verdad son trabajos que llevan mucho tiempo,

no le ponen empeño, se tardan demasiado en arreglar las calles, yo creo que deberíamos de poner atención en eso, excelente comentario de la compañera.

El C. C.P. Fernando Garza Rodríguez, Síndico Primero, solicita el uso de la palabra y manifiesta: La realidad es que esta problemática inicio cuando se dio la concesión de Gas Natural, en el caso de la zona Linda Vista, Libertad y la zona de Adolfo Prieto se hizo el cambio de la red y se utilizaronzanjeadotas que iban calle por calle abriendo para efecto de cambiar la tubería, pero que sin embargo es bien cierto lo que dice la compañera y Edel en relación a que el acabado se dejó un bordo, se dejó un bache y en un momento dado causaba y causa problemas, el municipio no esta haciendo desde hace tres, cuatro, cinco administraciones no le han dado la importancia en este sentido, sin embargo si hablamos del problema se ha agravado, tendremos que requerir a Gas Natural para efectos de que el trabajo se haga de manera adecuada y no deje esos bordos o esos baches, porque la calidad de vida de los guadalupenses se ve afectada, se afectan los muebles, se afecta las colonias en lo particular y aquí la autoridad municipal debe en principio convocar a esa empresa para efectos de que dé una solución a este problema.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Sobre ese tema por instrucciones del Sr. Lic. José Juan Guajardo Martínez, Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, vamos ha hacer un llamado directamente al Sr. Secretario de Obras Públicas y al Sr. Director de la Coordinación General de Desarrollo Urbano para que platiquen más ampliamente y sea una exigencia de parte de este Ayuntamiento, tanto a Gas Natural, Agua y Drenaje, C.F.E., Telefónicas y demás empresas que están trabajando en rompimiento de calles para beneficio del municipio pero que no atienden con prontitud lo que se refiere al bacheo.

El C. Regidor Luis Gutiérrez Beteta, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Yo nada más quisiera puntualizar, probablemente un error de mi parte hable en primera persona, realmente la comisión que presido esta formada por Regidores de mucho trabajo y todo lo hemos hecho en conjunto no en forma particular, eso quería yo dejar claro.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Nos llegó a esta Secretaría un escrito del Sr. Regidor nuestro amigo el Dr. Jesús René Tijerina Cantú, donde hace una petición a este Honorable Ayuntamiento, por lo cual me voy a permitir leérselas.

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE GUADALUPE, NUEVO LEON
P R E S E N T E.-

Por medio del presente escrito me permito hacer de conocimiento que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como el diverso 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, solicito Licencia temporal, para ausentarme de las actividades que hasta la fecha vengo ejerciendo como Regidor Propietario en este Municipio, lo anterior con la finalidad de resolver situaciones de índole personal que requieren de mi total atención estando en posibilidades de resolverlas en un corto plazo, en caso contrario lo haré del conocimiento de este R. Ayuntamiento para los efectos conducentes.

A T E N T E M E N T E
GUADALUPE, NUEVO LEON A 26 DE FEBRERO DE 2009.

DR. JESUS RENE TIJERINA CANTU
REGIDOR
(rúbrica)

El C. Síndico encargado del Despacho de la Presidencia Municipal expresa: Nada más en este asunto sí le pediría Sr. Secretario por el mismo procedimiento tenemos que tomar la votación de los compañeros, para que tenga la aprobación de esta ausencia temporal.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Si Señor, con la venía del Sr. Encargado de la Presidencia Municipal, me permito solicitarles de este comunicado del Sr. Regidor Jesús René Tijerina Cantú, si se le concede el permiso para ausentarse por un tiempo corto, de lo contrario nos avisara su comunicado, los que estén de acuerdo, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 7

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos conceder licencia temporal para ausentarse del cargo de Octavo Regidor Propietario de este Municipio, el C. M.V.Z. Jesús René Tijerina Cantú.

El C. Síndico encargado del Despacho de la Presidencia Municipal expresa: Nada más para redondear un poquito la información que comentaba el Compañero Luis Gutiérrez, hacer del conocimiento público que en la Colonia El Realito a pesar de la problemática que conocemos, el Municipio de Guadalupe le ha puesto siempre la atención que requiere simple y sencillamente por ser personas que consideramos, vecinos que consideramos están dentro de nuestro territorio, y que dentro de las propuestas que ya se han manejado así se ha plasmado también en la documentación y aquí en este sector se han aplicado y visitado con los programas como “días de abrigo”, “el kilómetro del juguete” “el zapatón”, se les han distribuido gratuitamente en forma respectiva productos, juguetes, calzado ante la población más vulnerable de este sector, y también se le ha dado un trato especial en el tema de salud con brigadas medico asistenciales y una fumigación permanente como parte del programa integral de combate al dengue; y adicionalmente comentarles que en esta área territorial esta asentado una unidad del DIF precisamente la denominada “Unidad 25 de Noviembre” y adicionalmente los operativos de seguridad que operan en esta zona por turnos y en los cuales se tienen resultados también de personas detenidas por conductas ilícitas que se cometen ahí; es decir, la comunidad no esta desprotegida, ciertamente hay una confusión legal por la cuestión territorial pero eso no nos exime de dejarlos fuera de los servicios que tenemos que darles como autoridad municipal, mientras se define por parte del Congreso que es a quien le compete constitucionalmente definir los limites territoriales, el municipio seguirá trabajando y seguirá tratando de darles la atención a estos ciudadanos que están en nuestro municipio.

XII.- Clausura de la Sesión.

El C. Síndico encargado del Despacho de la Presidencia Municipal expresa: No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la Sesión Ordinaria de la que se levantó la presente Acta, siendo las trece horas con ocho minutos del día veintiséis de Febrero del Dos mil Nueve; firmando en ella la C. Presidenta Municipal y el C. Secretario del R. Ayuntamiento, quién dá Fé. -----

LIC. JOSE JUAN GUAJARDO MARTINEZ

LIC. ALFONSO RODRIGUEZ OCHOA

EL C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA MUNICIPAL

EL C. SRIO. DEL R. AYUNTAMIENTO

C.P. JESUS PAEZ ELIZONDO

LIC. NORMA LETICIA RODRIGUEZ OCHOA

EL C. SRIO. DE FINANZAS Y TESORERO
MUNICIPAL

EL C. PRIMER REGIDOR

LIC. FERNANDO VILLARREAL GARZA

C. MA. DEL ROSARIO VALENCIANO ROSALES

EL C. SEGUNDO REGIDOR

EL C. TERCER REGIDOR

C. LUIS GUTIERREZ BETETA

LIC. PORFIRIO ELIZONDO NAVARRO

EL C. CUARTO REGIDOR

EL C. QUINTO REGIDOR

C. JOSE CONCEPCION CORONADO MATA

C. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA

EL C. SEXTO REGIDOR

EL C. SÉPTIMO REGIDOR

DR. JESUS RENE TIJERINA CANTU

C. MANUEL ALEJANDRO CERDA HERNANDEZ

EI C. OCTAVO REGIDOR

EL C. NOVENO REGIDOR

C. MA. DE LA LUZ CAMPOS ALEMAN

C. JOSE ANGEL DE LEON RUBIO

EI C. DECIMO REGIDOR

EL C. DECIMO PRIMER REGIDOR

LIC. EDEL ADDI GONZALEZ ESCOBEDO

C. DALIA KARINA RODRIGUEZ GZZ.

EL C. DECIMO SEGUNDO REGIDOR

EL C. DECIMO TERCER REGIDOR

LIC. DALIA MARGARITA SANDOVAL RANGEL

PROFRA. Y LIC. MARTHA ALICIA VALDEZ
ESCAMILLA

EL C. DECIMO CUARTO REGIDOR

EL C. DECIMO QUINTO REGIDOR

ING. MA. MAGDALENA AYALA RINCON

C. PEDRO BERNAL RODRIGUEZ

EL C. DECIMO SEXTO REGIDOR

EL C. DECIMO SÉPTIMO REGIDOR

LIC. VERONICA PATRICIA CISNEROS DE LA ROSA

PROFR. DAVID G. VELAZCO SANCHEZ

EL C. DECIMO OCTAVO REGIDOR

EL C. DECIMO NOVENO REGIDOR

C.P. FERNANDO GARZA RODRIGUEZ

EL C. SINDICO PRIMERO

ESTA PAGINA FORMA PARTE DE UN TOTAL DE 50 PAGINAS
CORRESPONDIENTES AL ACTA No. 75 DE SESION ORDINARIA DE
CABILDO, CELEBRADA EN FECHA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL 2009.